

BANDO

**Don Justo Villarreal y Villarrubia, Alcalde Constitucional
de esta Ciudad,**

Hago saber:

Que en fecha muy reciente ha circulado por la población un perro presunto atacado de la rabia. Y teniendo noticias de que han sido mordidos por él varios animales de su especie, prevengo al vecindario lo siguiente:

1.º Todos los perros que haya en la ciudad deberán tenerse reclusos y atados por muchos días.

2.º Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por otro dañado de la misma enfermedad, aun cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas, serán sacrificados inmediatamente sin derecho a indemnización. Aquellos de los que sólo se tengan sospechas de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia sanitaria durante tres meses.

3.º Los perros que circulen por la vía pública desprovistos de bozal, collar y chapa metálica en la que conste el nombre, apellidos y domicilio del dueño, serán capturados ó muertos por los Agentes de la autoridad.

Me hallo dispuesto a exigir por todos los medios a mi alcance que se cumplan estos preceptos. Por tanto, cualquiera infracción que se cometa será castigada con rigor.

Toledo 17 de Enero de 1918.

Justo Villarreal.